



ACTA NÚMERO 38/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas del día de hoy sábado quince de junio de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buenas tardes a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **SÁBADO QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS TRECE HORAS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales. A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley tome la asistencia de las magistraturas presentes y verifique si existe el quórum legal para sesionar válidamente.



Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Magistrado presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

1. Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Informo a este Pleno que el único asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es un Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron publicados previamente en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, este es el asunto magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).



Gracias magistradas, señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley está aprobado, que así se certifique.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, le cederé el uso de la voz a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres para que exponga la cuenta del asunto de su ponencia enlistado previamente.

Adelante Magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Con su autorización magistrado presidente, magistrada, procedo a exponer la resolución correspondiente al proyecto del expediente identificado con el número TEEC/PES/3/2024 relativo a un Procedimiento Especial Sancionador, turnado previamente a mi ponencia, para ello cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, licenciada Shirley Yadeli López Hernández, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante licenciada queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Licenciada Shirley Yadeli López Hernández (LEE LA CUENTA).

Buenas tardes magistrado presidente, magistradas.

Con su autorización procedo a dar lectura a la síntesis del proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador oportunamente enlistado en el aviso de esta sesión.

El presente asunto, es promovido por Pedro Estrada Córdova, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra de Alfredo Dorantes Cervera, Candidato por Fuerza y Corazón por Campeche, Coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática a la Diputación local del



Distrito 20 con sede en Palizada, Campeche, por "actos anticipados de campaña".

En el proyecto se propone declarar inexistentes las acciones denunciadas por el quejoso.

Ello, porque en autos quedó acreditado que en cada uno de los textos o comentarios contenidos en las publicaciones denunciadas que fueran difundidas a través de la red social *Facebook* y las cuales se analizaron de forma exhaustiva, no se advierte un llamado al voto, logotipo de algún partido político, plataforma electoral, preferencias electorales, ni mucho menos hace mención de sus aspiraciones para ser candidato a una diputación o algún otro cargo de elección popular.

Y es que las publicaciones de acciones personales, por si mismas no generan una convicción de estar haciendo actos anticipados de campaña, con el objetivo de promocionarse o solicitar el voto, máxime que no hay otros elementos probatorios que concatenados nos puedan generar convicción de las intenciones de posicionarse ante el electorado.

En consecuencia, se declaran infundados los agravios del quejoso.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta Licenciada Shirley López Hernández.

Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.



Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, manifiesta: a favor de la consulta

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres ponente de la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente le informo que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/3/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia...

RESUELVE:

PRIMERO: Se declaran infundados los agravios expuestos por el denunciante, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO de la presente sentencia.

SEGUNDO: Se declaran inexistentes las infracciones denunciadas por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese, en términos de ley.




No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las trece horas con siete minutos del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANCISCO JAVIER AC ORTIZ N CIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.
MAGISTRADO PRESIDENTE


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
CAMPECHE, MEX.



La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta
número 38/2024 de fecha quince de junio de dos mil
veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de
un total de siete páginas útiles incluyendo la presente
certificación. - Doy Fe. -----

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

